

**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **482** DE

( **08 OCT 2018** )

Por medio de la cual se declara no adjudicado el proceso de Invitación Pública No. IP-030-2018

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 005 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, convocó mediante proceso de Invitación Pública No. **IP-030-2018**, con el objeto de contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE SEGÚN APLIQUE) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA PLANTA ELÉCTRICA INCLUIDO EL TRANSPORTE DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

Que, el Presupuesto Oficial Total para la presente Invitación Pública se estimó en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos los Impuestos, Costos y demás Gastos.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, fue publicada la invitación públicas No. 030 de 2018, en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), desde el día cuatro (4) de mayo de 2018.

Que, el día ocho (8) de mayo de 2018 a las 4:00 p.m., se adelantó el cierre del proceso y la recepción de ofertas, donde se recibió una oferta presentada por el proponente **GVC TORO GAS S.A.S.**.

Que, se realizó la evaluación de la propuesta recibida, con el siguiente resultado:

ÍTEM	OFERENTE	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	GVC TORO GAS S.A.S. NIT. 900.041.883-7	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, el proponente no presentó cotización de acuerdo a los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación Pública.

Que, una vez analizada la oferta presentada, el Comité de Contratación recomendó al Hno. Rector no adjudicar el presente proceso.

Que, con base en la recomendación presentada, el Hno. Rector acoge la misma, por lo que no se adjudica el presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** No adjudicar el proceso de Invitación Pública No. **IP-030-2018**, cuyo objeto es contratar la **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE SEGÚN APLIQUE) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA PLANTA ELÉCTRICA INCLUIDO EL TRANSPORTE DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.**

Continuación Resolución

**ARTÍCULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

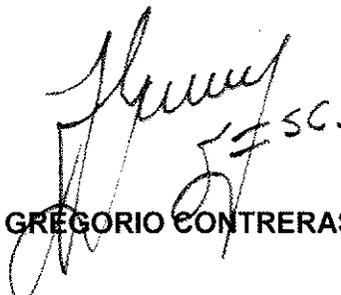
**ARTÍCULO 3°.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 08 OCT 2018

**El Rector**

  
Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Contratación  
Revisó: Ana Cecilia Rivera Hernández – Profesional de Contratación

